

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente Reino, accediendo á lo solicitado por los capitanes de ese instituto, **D. Evaristo Martín García** y **D. José Mármol Zuloaga**, se ha servido disponer cambien, respectivamente, de destino; pasando el primero á prestar sus servicios á la Comandancia de Tarragona, y el segundo á la de Huesca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de **Carabineros**.Señores Capitanes generales de **Cataluña y Aragón**.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 4 del actual, por el sargento del regimiento **Infantería** de **Extremadura**, núm. 15, **Francisco Díaz Hidalgo**, en solicitud de que se conceda á su hermano Juan, recluta del reemplazo de 1889, por la zona de Loja, el destino al expresado regimiento, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la citada zona corresponde al regimiento **Infantería** de **Granada**, con arreglo al real decreto de 25 de marzo de 1889 (D. O. núm. 70), y lo prevenido en el art. 123 del reglamento de reemplazos y reservas del Ejército, fecha 22 de enero de 1883, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

DESTINOS CIVILES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en 24 del actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Jefe de Administración de primera clase, Secretario del Gobierno General de la Isla de Puerto Rico, á **D. Leopoldo Cano y Masas**, coronel de Estado Mayor del Ejército.—Dado en Palacio á veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa.—**MARÍA CRISTINA**.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra.—Lo que de real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Y de la propia real orden lo traslado á V. E. á los mismos fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señores Capitanes generales de la Isla de **Puerto Rico**, **Castilla la Nueva**, **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 22 de diciembre próximo pasado, por **D. Juan de Veas Silva**, padre del recluta **Wenceslao Veas Alvarez**, en la cual

solicita se suspenda el embarco de su citado hijo, hasta que se resuelva el expediente que tiene presentado de declaración de un prófugo, en la Comisión provincial de Cádiz, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el informe de V. E. fecha 12 del actual, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por faltar el requisito indispensable del ingreso en Caja del prófugo, para poderse aplicar al denunciante los beneficios del artículo 31 de la vigente ley de reemplazos; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., disponga V. E. el indicado embarco del recluta de referencia, según se ordenó en real orden de 4 de diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 11 del anterior, dando conocimiento de haber concedido autorización al recluta de la Zona de Játiva, **Gonzalo Reig Soler**, para navegar en buques españoles, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha medida, como comprendido el caso en la real orden de 26 de enero de 1887 (C. L. núm. 52).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 13 de febrero próximo pasado, en el que da cuenta de haber sido sorteado por duplicado, en el reemplazo de 1889, el recluta de la zona y cupo de esa capital, **Eduardo Lapresa Galán**, por haber figurado con estos apellidos, que son los verdaderos, y el de **Lopera** en lugar del primero, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., ha tenido á bien resolver que prevalezca el número obtenido por el referido recluta con su verdadero primer apellido, en armonía con lo que previene el art. 141 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 3 del actual, en el que da conocimiento del error cometido por el Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Mar y la Comisión provincial de esa capital, á consecuencia del cual el recluta **Juan Bautista Curats Riera**, ha sido incluido nuevamente en el último sorteo, habiéndolo verificado ya en el de 1888, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA

Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E., de que quede válido el número obtenido por el interesado en el primer sorteo, que es en el que ha debido solamente figurar, y que continúe como excedente de cupo y se elimine del segundo, corriéndose un número en los individuos siguientes á él, hasta completar el cupo, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 29 de agosto de 1887 (C. L. núm. 352).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 3 del actual, en el que da conocimiento de no haber sido incluidos en el sorteo del actual reemplazo los reclutas por el pueblo de Jódar y zona de Andújar, **Juan Rivas Ruiz**, **Fernando Díaz López** y **Juan Bautista Herrero Navarrete**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E., de que se proceda, en Andújar, á verificar un sorteo supletorio con los tres reclutas de referencia, en armonía con el artículo 142 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 11 del actual, y de la instancia que al mismo acompaña, del recluta del último reemplazo, por la zona de San Sebastián, **Narciso Urmeneta Alzueta**, en súplica de que se le excluya de la lista de mozos sorteables del citado reemplazo, por haber sido clasificado erróneamente por la Comisión provincial de Guipúzcoa, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer quede nulo el sorteo á que se ha sometido indebidamente, en el reemplazo último, al interesado; quedando subsistente el que sufrió en 1886, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 29 de agosto de 1887 (C. L. número 352), clasificándole conforme al número que obtuvo en el referido año 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

RETIROS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que promovió **José Ramos Acebedo**, sargento de la compañía de Mar de la plaza de Ceuta, en súplica de que quede sin efecto el

LA GUERRA

retiro que le fué otorgado por real orden de 10 del actual (D. O. núm. 58), permitiéndosele continuar en el servicio hasta cumplir el plazo de veinticinco años que se necesitan para obtener mayor sueldo, el R5Y (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Comandante general de dicha plaza, y en atención á lo dispuesto en real orden de 22 del presente mes, ha tenido á bien acceder á dicha solicitud; dejando, por tanto, sin efecto aquella soberana disposición en lo que al retiro del interesado se refiere.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Administración Militar**.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN EL DEPOSITO DE LA GUERRA

Autorizada, por real orden de 6 de julio último, la publicación de las hojas del *Mapa militar itinerario de España*, en tres colores, y terminadas la de signos convencionales y las que comprenden Madrid, Toledo y Ciudad Real, se hallan de venta en este Depósito al precio de 2'50 pesetas cada una.

Por real orden fecha 20 de noviembre se ha dispuesto que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0,75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria.—Vera.—Castro-Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto y Puente la Reina.*

	Ptas. Cs.
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50
Idem de Italia	5
Idem de Francia	5
Idem de la Turquía europ a	10
} Escala, $\frac{1}{1.000.000}$	
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{100.000}$	4
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.800.000}$ 1881	2
Mapa itinerario de las provincias Vascongadas y Navarra	2
Idem id., de id., id., id., estampado en tela	3
Idem id., de Cataluña	2
Idem id., de Andalucía	2
Idem id., de id., en tela	3
Idem id., de Granada	2
Idem id., de id., en tela	3
Idem id., de Extremadura	1'50
Idem id., de Valencia	3
Idem id., de Burgos	2
Idem id., de Aragón	2
Idem id., de Castilla la Vieja	3
Idem id., de Galicia	2
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3
Plano de Burgos	2'50
Idem de Badajoz	2'50
Idem de Zaragoza	2'50
Idem de Pamplona	2
Idem de Málaga	3
} Escala, $\frac{1}{500.000}$	
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{800.000}$	10
Atlas de la guerra de África	25
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega	6
Idem id., 2.ª id.	6
Idem id., 3.ª id.	6
Idem id., 4.ª id.	2
Idem id., 5.ª id.	4
Idem id., 6.ª id.	6
Itinerario de Burgos, en un tomo	5
Idem de las provincias Vascongadas, en id.	5
Relacion de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de 191 tropas	4

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

	Ptas. Cs.
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta	75
Idem de sección y compañía	1'25
Idem de batallón	2
Idem de brigada ó regimiento	2'50
Memoria general	80
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida	15
Reglamento provisional de tiro	2
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo	4
Idem de la sección y escuadrón	1'50
Idem de regimiento	1
Idem de brigada y división	1'50
Bases de la instrucción	50
Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno	40
Idem tomos V y VII, cada uno	7'50
Idem id. VIII	4'50
Idem id. IX	5
Idem id. X	6
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno	7'50
Libreta del Habilitado de ejercicio de 1889-90	3'00
Idem de ejercicios anteriores	2'50
Licencias absolutas (el 100)	3'00
Idem indefinidas (el 100)	2'00
Pases de reclutas (el 100)	1'00
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879	4
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de Febrero de 1879	1
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo	50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875	25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de Marzo d 1867	1
Reglamento de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879	50
Idem para la redacción de las hojas de servicio	50
Idem para el régimen de las bibliotecas	50
Reglamento para el servicio de campaña	2
Idem provisional de remonta	50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro etc.	50
Idem de hospitales militares	1
Idem para el personal del material de Ingenieros	0